

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO- TOLIMA

Ataco, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RAD. N°73-067-40-89-001-2022-00114-00

Como quiera que se encuentra en firme el auto que libro mandamiento de pago y vencidos los términos de traslado, **se fija para el día MIERCOLES, VEINTIDOS (22) DE MARZO DE 2023 a las DIEZ (10:00 A.M.) DE LA MAÑANA, de manera virtual,** para llevar a cabo la **AUDIENCIA ÚNICA** de conformidad con el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

De esta manera, entra el Juzgado a decretar las pruebas solicitadas por las partes dentro del presente proceso así:

DE LA PARTE EJECUTANTE:

DOCUMENTALES: Téngase como prueba documental el titulo valor- letra de cambio conforme al escrito de demanda.

DE LA PARTE EJECUTADA:

DOCUMENTALES: No se tiene en cuenta como prueba documental el audio allegado con la contestación del mandamiento de pago, toda vez que se trata de una prueba ilícita al efectuarse la grabación sin el consentimiento de la contraparte.

Finalmente, Se le previene a las partes y apoderados judiciales, a los testigos, de las consecuencias por su inasistencia, de conformidad con el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Sandra Patricia Flórez Váquiro', written over a vertical line.

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº097**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: sábado: 12, domingo:13 y lunes festivo: 14 de noviembre de 2022.



ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
SECRETARIA